"2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

Ministerio de Capital Humano Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

Buenos Aires, 28 de febrero de 2024.

VISTO la Ordenanza N° 1940 mediante la cual se establecen equivalencias directas entre asignaturas homogéneas de los distintos planes de estudio de las carreras de ingeniería, y

CONSIDERANDO:

Que con el objetivo de agilizar los procesos en base a lo establecido en el apartado 2.4.2.6.3 del Reglamento de Estudio – Ordenanza N° 1549, se llevo adelante una actualización de la reglamentación que establecía las asignaturas homogéneas entre carreras de ingeniería.

Que el Consejo Superior por Ordenanza N° 1940 aprobó la actualización de las equivalencias directa entre asignaturas homogéneas para todos lo planes de estudio de las carreras de ingeniería.

Que, con la implementación de la ordenanza mencionada, se observa que por un error se puso a la Asignatura Química de la carrera Ingeniería Química dentro del régimen de homologación y no corresponde.

Que la Comisión de Enseñanza considera que es necesario rectificar el error con la asignatura Química.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello:



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL ORDENA

ARTÍCULO 1º.- Rectificar la Ordenanza Nº 1940 en su anexo I que establece a la asignatura Química de la carrera Ingeniería Química como homogénea, eliminándola de la tabla correspondiente por no ser homogénea con el resto de las carreras de ingeniería.

ARTÍCULO 2º.- Registrese. Comuniquese y archivese.

ORDENANZA N° 2032

UTN
Mgb